

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,  
VERACRUZ. -----

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34 y 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza la modificación del Acuerdo No. 57 del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de julio del año mil novecientos ochenta y siete, específicamente en el destino y la superficie de la donación, así como la adición de las medidas y colindancias del inmueble que será donado a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, para quedar de la siguiente forma:

Se autoriza la donación de un bien inmueble de este H. Ayuntamiento de Xalapa, en favor del Gobierno del Estado de Veracruz, con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, con la debida aprobación del H. Congreso del Estado, para la escuela Primaria "Teresita Arenas Calderón" con clave 30DPR4923U, el cual contiene una superficie de 2,459.15 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Violeta esquina Santa Teodora S/N, Fraccionamiento Jardines de Santa Rosa, Xalapa, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 20.34 metros y 9.65 metros con calle Violeta; al Sureste en 103.53 metros limita con Propiedad del Municipio de Xalapa (Centro Deportivo Santa Rosa); al Suroeste en 15.90 metros, 6.11 metros y 9.45 metros con calle Santa Teodora; al Noroeste en 36.02 metros, 3.92 metros, 39.30 metros y 5.97 metros con calle Raicero.



SECRETARÍA

**Con la salvedad de que la misma, deberá quedar sujeta a que se destine al uso que ha quedado precisado y en caso contrario tanto el terreno como la construcción en él levantada, se revertirá de pleno derecho y sin costo alguno al Ayuntamiento. -----**

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. -----



**SECRETARÍA**

**ACUERDO No. 39**